

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
EL DIRECTOR GENERAL DE
FIESTAS MAYORES**

Carlos Javier García Lara

Número

Fecha

Área de Gobernación, Fiestas Mayores y
Área Metropolitana

Director General de Fiestas Mayores
Servicio de Fiestas Mayores

Expte.: 207/2022

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha tramitado el expediente de referencia para tramitar la aprobación de acuerdo de colaboración, en el que constan los informes oportunos.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración, cuyo texto figura como anexo a la presente resolución, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, y el Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla, para la concesión de una subvención nominativa de 88.200,00 € (ochenta y ocho mil doscientos euros), destinada a colaborar en los gastos que se originen con motivo del fomento de los ensayos de las formaciones musicales adscritas al mismo y actos en homenaje a Santa Cecilia, Patrona de la Música; así como acciones relacionadas con la Cuaresma, Semana Santa, Corpus, San Fernando y Navidad.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 88.200,00 € (ochenta y ocho mil doscientos euros), previsto de forma nominativa en el Presupuesto Municipal de 2022, con cargo a la partida 40201-33802-48807, y su pago al Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla (NIF G-91266262) en la forma establecida en el convenio, como colaboración del Ayuntamiento a las referidas actividades.

Doy fe:
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	8BzPHrDfd9n+z0Z8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2022 11:18:07
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	17/10/2022 15:54:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8BzPHrDfd9n+z0Z8x5pdYQ==		



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA Y EL CONSEJO DE BANDAS DE MÚSICA PROCESIONAL DE SEVILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES ASÍ COMO ACTOS EN HOMENAJE A SANTA CECILIA, PATRONA DE LA MÚSICA, DURANTE EL AÑO 2022.

En la ciudad de Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Cabrera Valera, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con N.I.F. P-4109100-J, en representación del mismo. Interviene en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019.

De otra parte, D. Manuel Esteban Martín, con NIF 27.297.474-Q, Presidente del Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla, N.I.F. núm. G-91266262, que interviene en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, de acuerdo sobre el objeto y finalidad del presente convenio, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración y

EXPONEN

Primero.- En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 y 9 de la Ley 5/ 2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias diversas, como ferias, protección contra la contaminación acústica en las zonas urbanas y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de ocupación del tiempo libre, de la cultura y equipamientos culturales.

Segundo.- En ese marco legal, dentro de las competencias municipales y con criterios de riguroso respeto a las costumbres y fiestas populares, el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla tiene por objeto fomentar cualquier actividad que redunde en beneficio de las mismas.

Entre tales actividades se incluyen las que realizan las bandas de música procesionales, de gran arraigo en la ciudad e íntimamente relacionada con la celebración de la Semana Santa, dada la importancia de su participación en los desfiles procesionales acompañando los pasos de las distintas hermandades.

Estas bandas fomentan el conocimiento de la música procesional a través de la celebración de actividades durante todo el año en la ciudad de Sevilla.

Es interés del Ayuntamiento que las bandas de música favorezcan la ocupación de jóvenes con una actividad educativa como es la música y, por último, pero no

Código Seguro De Verificación	8BzPHrDfd9n+z0Z8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2022 11:18:07	
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	17/10/2022 15:54:00	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8BzPHrDfd9n+z0Z8x5pdYQ==			

menos importante, contribuir al bienestar de los ciudadanos con la celebración de actividades y conciertos en la ciudad.

Tercero.- El Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla desarrollará varios ciclos musicales en Cuaresma, durante la festividad de San Fernando, Corpus Christi, Virgen de los Reyes, así como en Navidad. Además, se organizarán actos en homenaje a Santa Cecilia, Patrona de la Música; así como acciones relacionadas con la Cuaresma, Semana Santa, Corpus, San Fernando y Navidad.

Visto el interés común y por las razones expuestas, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación y Fiestas Mayores y el Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla (en adelante, el Consejo) para el fomento de la música procesional durante la Cuaresma, festividades de San Fernando, Corpus Christi y Virgen de los Reyes, así como en Navidades y el desarrollo de actos en homenaje a Santa Cecilia, Patrona de la Música, durante el año 2022.

SEGUNDA.- El Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla colabora aportando la cantidad de 88.200,00 €, que se financiará con cargo a la partida 40201-33802.48807 del Presupuesto de 2022.

Esta aportación se hará efectiva mediante el abono del 75% a la firma del presente convenio y del 25% restante, una vez justificada la totalidad de la subvención concedida. Este pago anticipado se establece para atender a las necesidades financieras del beneficiario que no siempre puede llevar a cabo la actividad subvencionada si no dispone de la liquidez adecuada.

El importe de la subvención representa el 91,95% respecto al proyecto de actividad presentado por el beneficiario, con un presupuesto estimado de 95.917,30 euros.

TERCERA.- El control y la evaluación de los objetivos se realizará mediante el seguimiento que realicen los técnicos de Fiestas Mayores y tendrá por finalidad analizar la adecuación de los objetivos, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución, así como el resultado obtenido y los efectos producidos con relación a los recursos empleados. Este control tendrá por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico de subvenciones del Servicio de Fiestas Mayores, que será aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno para la anualidad 2022.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje del 70 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

QUINTA.- El Consejo se compromete a que el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla figure como entidad colaboradora en toda la publicidad y promoción que se realice de las actividades que se subvencionan.

SEXTA.- El Consejo se compromete a justificar la cantidad subvencionada en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización de las actividades que se subvencionan, mediante la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos y, en concreto, recibos y facturas originales de los gastos

Código Seguro De Verificación	8BzPHrDfd9n+z0Z8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2022 11:18:07
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	17/10/2022 15:54:00
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8BzPHrDfd9n+z0Z8x5pdYQ==		



realizados que se hayan generado por la actividad objeto del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

SÉPTIMA.- El Consejo declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones que establece el art. 13 LGS.

OCTAVA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y, asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en el supuesto de falta de justificación, de justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 LGS.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones previstas en este convenio por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del mismo.

Además de por el cumplimiento del convenio, la extinción se producirá:

- 1) Por el paso del tiempo fijado en el convenio
- 2) Por mutuo acuerdo entre las partes
- 3) Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente

DÉCIMA.- El convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

UNDÉCIMA.- El convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las previsiones contempladas en sus estipulaciones, sin que las actividades que se subvencionan, que abarcan el año natural 2022, pueda superar, en ningún caso, la fecha de 31 de diciembre de 2022.

DUODÉCIMA.- Las controversias que surjan en la interpretación de este acuerdo se resolverán por las partes con criterios de buena fe y, en su defecto, se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes en la materia con residencia en Sevilla.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Área de Gobernación,
Fiestas Mayores y Área Metropolitana
del Ayuntamiento de Sevilla,

Por el Consejo de Bandas de Música
Procesional de Sevilla,

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Fdo.: Manuel Esteban Martín

Código Seguro De Verificación	8BzPHrDfd9n+z0Z8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2022 11:18:07
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	17/10/2022 15:54:00
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8BzPHrDfd9n+z0Z8x5pdYQ==		

